# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco, | Enero 1o. de 1983 | 4206 |
|---|---|---|---|


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. MARIA COMPAN GOMEZ, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos s/n de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:----------

"Comalcalco, Tabasco 30 de Noviembre de - 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRA. MARIA COMPAN GOMEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 622.42 Mts2. seiscientos veintidos metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Boulevard Adolfo López Mateos de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 39.50 treinta y nueve metros con cincuenta centímetros con Trinidad Hernández; AL SUR: 29.06 veintinueve metros con seis centímetros con Concepción Juárez y 12.80 doce metros con ochenta centímetros con Carmen García, 2.80 dos metros con ochenta centímetros con Daniel Andrade: AL ESTE: 10.80 diez metros con ochenta cent diez metros con ochenta centímetros con Boulevard Adolfo López Mateos AL OESTE: 27.65 - veintisiete metros con sesenta y cinco centímetros con el Sr. Samuel Lutzow y 7.00 siete metros con Rio Seco. Fórmese expediente y publiquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener .- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento,LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.--

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, BALANCAN, TABASCO.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil número 55/982, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el señor JAIME AREVALO TEJERO, en contra del señor CARLOS MARIO GONZALEZ HERNANDEZ, con fecha veintitrés del mes de Noviembre del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTO: El escrito del actor JAIME AREVALO TEJERO [illegible] que acompaña, con apoyo en los artículos [illegible] 529, fracción [illegible], 543, 544, 551, 553 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles Vigente en nuestro Estado, se acuerda:- - - 1/o.- Se tiene al actor JAIME AREVALO TEJERO, presentando certificado de gravámen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en relación al [illegible] que [illegible] este juicio, mismo que [illegible].- 2/o.- Se saca a REMATE en SUBASTA PUBLICA, el bien que [illegible] el gravamen que se [illegible] y que es el siguiente: PREDIO RUSTICO DENOMINADO [illegible] ubicado en la Ranchería [illegible] superficie de 260-00-00 Has. DOSCIENTAS [illegible] HECTAREAS, CERO AREAS CERO CENTIAREAS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con propiedad del señor [illegible]; AL SUROESTE, con propiedad de [illegible]; AL ESTE, con Terrenos del señor [illegible] Tejero y AL OESTE, con propiedad de los [illegible] Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de [illegible], Tabasco, bajo el número [illegible] del [illegible] a folios del 189 al 194 [illegible] VOLUMEN [illegible] 3/o.- Se señalan las (12) DOCE HORAS del día (8) OCHO DEL MES DE DICIEMBRE del año en curso, para que tenga [illegible] el local del Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA por la cantidad de: CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS) $ 400 000.00 [illegible] suerte principal más los intereses legales [illegible] dándose por dos veces de siete en siete días, fijándose EDICTOS en los sitios públicos de [illegible] y publicándose además en el periódico oficial del Estado y en un periódico de más circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, convocándose postores.- 4/o.- Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la finca o sea la cantidad de: $ 266,666. [illegible] DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS, 60/100 M.N.), y que los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de este lugar que sean admitidos [illegible] requisito no se admitirán.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CUMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS [illegible], Juez Mixto de Primera Instancia, por [illegible] la C. [illegible] López, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.- [illegible] firmas ilegibles.

En solicitud de [illegible] la presente Convocatoria de Remate [illegible] días del mes de Noviembre [illegible] ochenta y dos, en la [illegible] Estado de Tabasco, República [illegible].

[illegible]

[illegible]

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

En el Expediente Civil Número 314/982, relativo al Juicio JURISDICION VOLUTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por POMPOSO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con esta fecha se dicto un Acuerdo que a la letra dice :

A U T O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Vistos; atentos al contenido de la Cuenta Secretarial se acuerda;

Téngase por presentado al C. POMPOSO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito con que dá cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oir cita y notificaciones la Oficinas de la Defensoria de Oficio situada en la calle Remedios No. sin Número de esta Ciudad para que la reciba a su nombre toda clase de documentos y las oiga a su nombre AL C. AVENAMAR LEYVA GOMEZ, promoviéndo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene sobre un Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Tecoluta Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de ua superficie de 500.00 M2. QUINIENTOS METROS CUADRADOS. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 50.00 Metros Lineales con MAXIMO SANCHEZ RODRIGUEZ, AL SUR, en 50.00 Metros Lineales con AUSENCIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, AL ESTE, en 10.00 Metros Lineales CON CARRETERA NACAJUCA-TECOLUTA Y AL OESTE, en 10.00 Metros Lineales con ZONA FEDERAL, Con fundamento en los artículos 1o, 4[illegible], 771, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le compete; publiquese el presente a manera DE EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijénse avisos en los lugares públicos y en la ubicación del predio. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida y a cargo de los señores JULIAN MARTINEZ RAMIREZ, JOSE JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ Y LIMBER HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Notifiquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de Este Distrito Judicial asistido de la Secretaria que certifica y da fé.- Firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HDEZ.

-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

# Edicto

ADALBERTO RAMON GARCIA, Mayor de edad, con domicilio en la calle José Nicomedes Ramón s/n en la Villa de Macultepec, Centro, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en la calle y Villa antes citadas, constante de una superficie de 1,385.00 M2., con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 54.80 metros con Juan Ramón, al Sur 61.70 metros con Fco. Payró y Víctor Ramón, al Este 29.70 metros con la calle de su ubicación, al Oeste 25.60 metros con Isidro Payró y Fco. Payró, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuído en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. Nov. 17 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

- 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

# Edicto

NINFA BELTRAN BASTAR, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Niños Héroes No. 303 en la Colonia Aguila de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Calle Acceso en la Col. 1º de Mayo constante de una superficie de 186.00 M2., con las medidas y colindacias siguientes:

Al Norte 6.00 metros con la Calle Acceso, al Sur 6 metros con Terreno Municipal, al Este 11 metros con Enrique Hernández, al Oeste 11 metros con Julio Paz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuído en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, tab., Dic. 2 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

- 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

# Edicto

PEDRO MAYO CAMACHO, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, Centro, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el poblado antes citado, constante de una superficie de 250.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la Calle sin nombre, al Sur 10.00 metros con Carlos Arias Méndez, al Este 25.00 metros con Doris Miranda-Pérez, al Oeste 25.00 metros con José Paz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace el conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en en término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuído en el reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 10 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

# Edicto

CARLOS ARIAS MENDEZ Y SRA. Mayores de edad, con domicilio en la calle Josefa Ortíz de Domínguez en el Poblado Subteniente García, Centro Tabasco, se han presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Poblado antes citados, constante de una superficie de 250.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con Pedro Mayo, al Sur 10.00 metros con la Calle Josefa Ortíz, al Este 25.00 metros con Manuel Beaurregard, al Oeste 25.00 metros con Guadalupe Reyes, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuído en el Artículo XX del Reglamentos de terrenos del Fundo legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 10 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

# *Edicto*

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. SALVADOR GALLEGOS JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calle "Aquiles Serdán" y "Lic. Adolfo López Mateos" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:----------

"Comalcalco, Tabasco 3 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. SALVADOR GALLEGOS JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 430.00 Mts2. cuatrocientos ochenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de las calles - "Aquiles Serdán" y "Lic. Adolfo López Mateos" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 32.00 treinta y dos metros con la calle "Aquiles Serdán"; AL SUR: 32.00 treinta y dos metros con Jose Pereza Pérez; AL ESTE: 15.00 quince metros con calle "Lic. Adolfo López Mateos: AL OESTE: 15.00 quince metros con el fundo legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la ultima publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.----------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO EL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

# Edicto

PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ, Mayor de edad, con domicilio en callejón sin nombre en la Villa de Macultepec, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en callejón sin nombre de la calle Juan del Moral, en la Villa antes citada, constante de una superficie de 655.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 32.00 metros con Callejón sin nombre, al Sur 32.00 metros con Vicente de la Cruz, al Este 21.50 metros con Martha de la Cruz Ortíz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo, lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tablero Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 17 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

# Edicto

ANTONIO CANO HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Marcelino Garcia Barragán No. 419 (antes Javier Mina No. 242, en la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Calle y Col. antes citada, constante de una superficie de 463.05 M2, con las medidas y colindancias sig:

Al norte 27.20 Metros con Heriberto Tosca, al sur 20 Metros con Santiago Murillo Córdova, al este 20 metros con la calle de su ubicación y al oeste 19 metros con la calle Ocampo a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuído en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 2 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

2 3

**********

# Edicto

C. GLORIA ROMERO CALLES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 881/982, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EDUARDO VARGAS ORTEGA, en su contra, con fecha siete de diciembre del presente año, auto que literalmente dice:----------

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.----------
A sus autos el escrito de EDUARDO VARGAS ORTEGA, para que obre como proceda en derecho, y se acuerda:----------
U N I C O:- Como se pide y con fundamento en los artículo 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la Reveldía en que ha incurrido la demandada GLORIA ROMERO CALLES al no haber dado contestación a la demanda de DIVORCIO instaurada por su esposo EDUARDO VARGAS ORTEGA, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. En consecuencia, se abre el Juicio a Prueba por el término de DIEZ DIAS, improrrogables y común a las partes, teniéndose por ofrecidas las del actor, las que se admitirán en el momento procesal oportuno; debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas por edictos en el Periódico Oficial del Estado, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como está ordenado. Cúmplase.--------
Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar por ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que certifica y da fe.---

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas. expido el

presente edicto a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

1

**********

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

# Edicto

C. TRINIDAD VERTIZ CORDOVA
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 161/981, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Luis Jiménez Mazó, en contra de Trinidad Vertiz Córdova, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos se lee y dice:----------

"...PRIMERO.- La vía es correcta.- SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía en legítimo matrimonio a los señores JOSE LUIS JIMENEZ MAZO y TRINIDAD VERTIZ CORDOVA, según consta en el acta número 155 de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, celebrado ante el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- TERCERO.- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora Trinidad Vértiz Córdova, no podrá hacerlo sino después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia.- CUARTO.- Se declara terminada la Sociedad Conyugal constituída sin liquidación alguna por no haberse aportado bienes a la misma.- QUINTO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución, désele cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 [illegible] Código Civil en vigor.- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo 618 en relación con el 623 de la Ley Procesal Civil en Vigor del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- ASI, definitivamente juzgando lo sentenció, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles..."----------

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.----------

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

1

**********

# Edicto

C. MARIA ISABEL HERNANDEZ OVILLA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 1073/9[illegible], relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por NATIVIAD VARGAS ULIN en su contra, con fecha dieciseis de diciembre del presente año, auto que literalmente dice:----------

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.----------
A sus autos el escrito de NATIVIDAD VARGAS ULIN, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:----------
U N I C O:- Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la Reveldía en que ha incurrido MARIA ISABEL HERNANDEZ OVILLA, al no haber dado contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO instaurada en su contra NATIVIAD

VARGAS ULIN, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal las que surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. En consecuencia se abre el Juicio a Prueba por el término de DIEZ DIAS improrrogables y comun a las partes, debiendo publicarse éste proveído por dos veces consecutivas por edictos en el Periódico Oficial del Estado, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente al actor y al demandado como está ordenado. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar, por ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que certifica y da fé.---

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los dieciseis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

2

**********

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. ADELITA CORDOVA -- COFFIN, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice.----------

"Comalcalco, Tabasco 29 de Noviembre de - 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRA. ADELITA CORDOVA COFFIN, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 774.36 Mts2. setecientos setenta y cuatro metros cuadrados con treinta y seis centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 39.60 treinta y nueve metros con sesenta centímetros con Eripide Almeida; AL SUR: 39.60 treinta y nueve metros con sesenta centímetros con A. Javier Alcudia y Dalia Rodríguez; AL ESTE: 22.60 veintidos metros con sesenta centímetros con la calle Galeana; AL - OESTE: 16.80 dieciseis metros con ochenta centímetros con C. Jiménez.- Fórmese expediente y publiquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.----------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2 - 3

**********

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XV del Artículo 36 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Decreto número 1827, dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de 1979, fué creada la "Sala de Tabasqueños Ilustres", en las áreas que ocupan el vestíbulo y patio central del edificio del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que dicha Sala fué para otorgar reconocimiento a quienes con sus aportaciones ideológicas, culturales, técnicas y artísticas, han dado sustento a la vida económica, política social y cultural del Estado.

TERCERO.- Que por los Decretos números 1827 y 1955, se aprobó que fueran esculpidos en bronce, los bustos del Doctor Simón Sarlat Nova, Licenciado Manuel Sánchez Marmol, Coronel Andres Sanchez Magallanes, Coronel Gregorio Mendez Magaña, Licenciado Jose Maria Pino Suarez, Licenciado Rafael Martinez de Escobar, Licenciado Carmen Sánchez Magallanes, Ciudadano Santiago Sarlat Campo Cano, Ingeniero Félix Fulgencio Palavicini, Ingeniero José N. Rovirosa y Poeta Carlos Pellicer Cámara, para que figuren en la mencionada Sala.

CUARTO.- Que en el Artículo Segundo del ya citado Decreto numero 1827, dispone que dicha Sala se enriquecerá enriqueciendo con los bustos de los personajes que por su trayectoria merezcan este honor, con la aprobación del Congreso, y

QUINTO.- Que en la investigación realizada en el seno de la Gran Comisión, encontramos tabasqueños ilustres que destacaron en la ideología social, ciencias, letras, arte y técnica, dignos de figurar en la susodicha Sala,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2235

ARTICULO UNICO.- En homenaje profundamente merecedor, la Quincuagésima Legislatura del Estado, aprueba que los bustos esculpidos en bronce, de: José Maria Jiménez, José Eduardo de Cárdenas y Romero, Lorenzo Santa Maria, Manuel Crescencio Rejón, Manuel Gil y Sáenz, José Julián Dueñas, Felipe J. Serra, Ignacio Gutiérrez Gómez, Joaquín Demetrio Casasús, Marcos E. Becerra, Carlos Rovirosa, Luis Jaidar, Manuel Mestre Chigliazza, Rosendo Taracena Padrón, José Gorostiza, María Roselia Esperanza Bonfil Ferrer, Francisco J. Santamaria, Celestino Gorostiza, Marcelino Garcia Junco, José Carlos Becerra, Rosario Maria Gutiérrez Eskildsen, Jorge Gurria Lacroix, Manuel González Calzada, Tomas Garrido Canabal y Carlos A. Madrazo Becerra, sean instalados en la Sala de Tabasqueños Ilustres.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

Dado en el Salon de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Profr. Rodobaldo Mendoza Diaz. Diputado Presidente.- Profr. Bernardino Garcia Ovando. Diputado Pre-Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO SANCI

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO - DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente.

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 36, Fracciones I y XXXIX y 83 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ciudadano Gobernador, con fundamento en lo establecido por el Artículo 56 de la Constitución Política del Estado, tiene facultad para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, nombramientos que recaen en ciudadanos dedicados a la práctica jurídica y que a partir de su designación contraen la responsabilidad de impartir justicia, lo que es determinante de la tranquilidad en la vida del Estado;

SEGUNDO.- Que quienes obtienen dicho cargo en base a profesionalismo demostrado en la carrera judicial, que deben ser consientes de la responsabilidad que comparten con todos los integrantes del Poder Judicial de Tabasco y que por lo mismo se hacen acreedores a justo reconocimiento y a la garantía de la inamovilidad.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO [illegible]

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el Artículo Primero Transitorio del Decreto Número 2148 (dos mil ciento cuarenta y ocho) publicado en el Periódico Oficial Número 4108 (cuatro mil ciento ocho) correspondiente al [illegible] de febrero de 1981 relativo a las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- La inamovilidad judicial que previene el artículo 63, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado, surtirá sus efectos a partir del primer día hábil del mes de febrero de 1984. Pero los Magistrados y Jueces que sean nombrados en ese año durarán en su cargo tres años, al cabo de los cuales si fueren ratificados, solo podrán ser separados en las circunstancias del tercer párrafo del artículo 63.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta reforma ha sido aprobada en los términos del artículo 83 de la Constitución Política del Estado por la mayoría de los Ayuntamientos de esta Entidad Federativa.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando.- Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos:

ING: LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.